

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00408 - 00

Niéguese resolver la impugnación formulada por el apoderado judicial del deudor concursado porque no expresa las razones que sustentan la inconformidad (inc. 3° art. 318 CGP).

Adviértase al memorialista que podrá consultar en cualquier tiempo el expediente digitalizado cuando lo considere, solicitando el acceso al enlace a la secretaría del despacho por los medios institucionales que se encuentran publicados en la respectiva página web (art. 123 CGP; inc. 3° art. 2° y art. 4° DL 806 de 2020).

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría infórmese al memorialista los datos solicitados respecto del liquidador cuando se efectúe lo ordenado en el primer inciso del auto del 23/03/2021.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75d0ba14c60367a241e44daef7960ee50afaa8d34534ea3ca18c3c0aea0f70
60**

Documento generado en 28/05/2021 04:31:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>